

**AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El que suscribe **REGIDOR OCTAVIO SÁNCHEZ GARCÍA**, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Fomento Agropecuario, Forestal y Acuícola, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 10 y 41 fracción II, 50 fracciones I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 21, 22 y 35 fracción II del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y sus reformas; artículos 1, 3 fracción XVII, 5, 103, 105 fracción II, 107 fracción II inciso a) y 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y sus reformas; me permito someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, la presente:

**INICIATIVA DE ACUERDO CON
CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la ejecución del **PROGRAMA DE APOYO PARA LA ELABORACIÓN DE COMPOSTA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO** para el año 2013, el ejercicio de los recursos presupuestales asignados, así como sus reglas de operación; en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- La agricultura en nuestro Municipio es de vital importancia ya que engloba los diferentes trabajos de tratamiento del suelo y los cultivos de los vegetales, comprende todo un conjunto de acciones humanas que transforma el medio ambiente natural, con el fin de hacerlo más apto para el crecimiento de las siembras de alimentos vegetales como cereales, frutas, hortalizas, pastos cultivados y forrajes, fibras utilizadas por la industria textil, cultivos energéticos; es por eso que la agricultura es de gran importancia estratégica como base fundamental para el desarrollo autosuficiente y riqueza de los municipios.

II.- A pesar de que día con día a nuestro Municipio se incorpora más y más suelo urbanizado, aún quedan bastas extensiones de tierra dedicadas a actividades agropecuarias, de los 636.93 kilómetros cuadrados que abarcan todo el territorio de Tlajomulco de Zúñiga, la mayoría son utilizadas con fines agrícolas, principalmente se cultiva maíz, sorgo, avena, garbanzo y hortalizas.¹

¹ Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, <http://www.tlajomulco.gob.mx/municipio>, consultado el 05 de marzo del 2013.

III.- Uno de los grandes retos que ha enfrentado este Gobierno Municipal, ha sido precisamente lograr un crecimiento económico, que conjugue la generación de oportunidades y una mejor calidad de vida para todos los sectores de la población, entre ellos claro está, el sector agrícola.

IV.- Es por ello que tal y como se menciona en el Plan Municipal de Desarrollo para el Gobierno 2012-2015, comprende como objetivo, en el sector agrícola, el fortalecimiento de la producción y diversificación de estas actividades en el Municipio, en función de la vocación productiva de los suelos y microclimas. La meta será consolidar las actividades productivas del campo, mediante el incremento de la productividad por hectárea, reducción de los costos de cultivos y el fortalecimiento de los esquemas de comercialización y de valor agregado para los productores.

Para lograrlo se llevará a cabo las siguientes estrategias:

- Rehabilitación y conservación de suelos.

1.- Control biológico y elaboración de fertilizantes orgánicos y composta con uso agrícola.

2.- Transferencia de tecnología y capacitación.

3.- Fomento de proyectos productivos a través de cooperativas.

4.- Asesoría a productores en la elaboración de proyectos productivos, acceso a los apoyos de programas municipales, estatales y federales.

5.- Incrementar los apoyos y asesoría para el mejoramiento de la producción y comercialización.

6.- Fomento de proyectos productivos a través de cooperativas.

7.- Asesoría a productores en la elaboración de proyectos productivos y acceso a los programas de apoyo municipal, estatales y federales.

8.- Implantación de programas de prevención de enfermedades.

V.- La conversión de estiércol (OVINO, CAPRINO, BOVINO, EQUINO, AVÍCOLA Y PORCINO) con la ayuda de bacterias y enzimas aceleran la descomposición de dichos residuos convirtiéndolos en Composta la cual sirve para agregar materia orgánica al suelo, amortiguamiento de nutrientes y retención de humedad. También a partir de la misma composta se elabora fertilizante orgánico, ya que a esta se le agregan minerales y harinas orgánicas, lo cual nos sirve para fertilizar los cultivos al momento de la siembra y posteriormente con una segunda aplicación se proporciona la nutrición de las plantas.

En este sentido el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, con la finalidad de estimular y ayudar de manera sustentable a los agricultores de nuestro Municipio, a través de la Dirección de Desarrollo Rural, brindará apoyo de manera coordinada para la capacitación y la elaboración de composta, para posteriormente convertirla en fertilizante orgánico, para los 23 ejidos y la

comunidad indígena que se encuentran dentro del territorio municipal, con el fin de dejar los suelos productivos y rentables económicamente, con el fin de que el agricultor tenga la opción de tener una fuente de empleo constante y con un menor costo de producción.

El programa permitirá fortalecer las condiciones de los suelos para que los agricultores puedan obtener un ingreso mayor y por lo tanto tengan una seguridad de ingresos para tener una mejor calidad de vida, ya que el Municipio tiene el 54 por ciento territorio de uso agrícola.

VI.- EL PROGRAMA DE APOYO PARA LA ELABORACIÓN DE COMPOSTA Y FERTILIZANTE ORGANICO, para el año 2013, será financiado en su totalidad con recursos municipales, consistente en la compra de paquetes humificadores y harinas orgánicas para la elaboración de composta, el presupuesto total es de \$700,092.00 (SETECIENTOS MIL NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), una parte se encuentra provisionado dentro de la partida 4310 de "Subsidios a la Producción" del Proyecto 80 80 REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE SUELOS, esta partida tiene un monto de \$279,276.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) del sobrante **PROGRAMA DE APOYO PARA LA REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS SUELOS**, y otra parte se financiará de la partida 4310 de "Subsidios a la Producción" del Proyecto 65 65 DESARROLLO AGRÍCOLA, esta partida tiene un monto de \$420,816.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

VII.- Para efectos de la ejecución del **PROGRAMA DE APOYO PARA LA ELABORACIÓN DE COMPOSTA Y FERTILIZANTE ORGANICO** el presupuesto de \$700,092.00 (SETECIENTOS MIL NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por lo que cada paquete humificador cuesta aproximadamente \$700.00 (SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por lo que se pretende comprar 964 paquetes humificadores y cada saco de harinas orgánicas cuesta aproximadamente \$515.00 (QUINIENTOS QUINCE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por lo que se pretende comprar 48 sacos de harinas orgánicas, todo será distribuido de manera proporcional a los productores de cualquier cultivo dentro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y que cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del programa propuesto, que se describen en los resolutivos del punto de acuerdo.

VIII.- Con sustento en los artículos 25, 27 fracción XX y 28 último párrafo de nuestra Carta Magna, 1, 4, 6, 7, 11 y demás aplicables de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, 1, 6, 7, 8 fracción II, 18, 23 fracciones VI VII, 43, 46, 56, 133, 138 y demás aplicables de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco y acorde con el eje 6.4.1 del Plan Municipal de Desarrollo para el Gobierno Municipal 2012 - 2015, en vigor, se propone a este H. Cuerpo Edilicio la aprobación y autorización del **PROGRAMA DE APOYO PARA LA ELABORACIÓN DE COMPOSTA Y FERTILIZANTE ORGANICO** para el año 2013, mismo que será ejecutado por la Dirección de Desarrollo Rural, en los términos de las Reglas de Operación del programa antes mencionado.

IX.- Finalmente, el Municipio está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, además de estar facultado para administrar libremente su hacienda, tener facultades para ejercer directamente su presupuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 73, 88 y 89 de la propia del Estado de Jalisco, los artículos 2 y 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los consecutivos 201 y 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, los numerales 9 y 32 fracción XII del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y sus reformas.

X.- Por los motivos ya expuestos someto a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización de los **resolutivos** a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución del **PROGRAMA DE APOYO PARA LA ELABORACIÓN DE COMPOSTA Y FERTILIZANTE ORGANICO** para el año 2013 y el ejercicio de los recursos presupuestarios que se encuentran provisionados dentro de la partida 4310 de "Subsidios a la Producción" del Proyecto 80 80 REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE SUELOS, por un monto de \$279,276.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y la partida 4310 de "Subsidios a la Producción" del Proyecto 65 65 DESARROLLO AGRICOLA por un monto de \$420,816.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) para el año 2013 (dos mil trece) dando un total de \$700,092.00 (SETECIENTOS MIL NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

SEGUNDO.- El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza, las reglas de operación siguientes:

"REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO PARA LA ELABORACIÓN DE COMPOSTA Y FERTILIZANTE ORGANICO DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA PARA EL AÑO 2013"

1.- Introducción

La explotación de los suelos debe orientarse hacia el desarrollo sustentable y sostenible para garantizar el abasto de alimentos para la población. La conversión de estiércol (OVINO, CAPRINO,

BOVINO, EQUINO, AVICOLA Y PORCINO) con la ayuda de bacterias y enzimas aceleran la descomposición de dichos residuos convirtiéndolos en composta la cual nos va a servir para agregar materia orgánica al suelo, amortiguamiento de nutrientes y retención de humedad. También a partir de la misma composta se elabora el fertilizante orgánico ya que a esta se le agregan minerales y harinas orgánicas, lo cual esto nos sirve para fertilizar los cultivos al momento de la siembra y posteriormente como segunda aplicación para la nutrición de las plantas.

2.-Objetivo

2.1. – Objetivo general

Apoyar con asesoría a los productores de maíz, pasto en rollo, hortalizas, caña, frutales entre otros, para la elaboración y aplicación en base a cada cultivo.

Apoyar a los productores con paquetes humificadores (Enzimas y Bacterias), para la inoculación de los estiércoles para dar inicio al composta y harinas orgánicas para elaborar el fertilizante orgánico.

2.2. - Objetivo específico

- Se capacitarán a los productores para la elaboración de composta y posteriormente convertirla en fertilizante.
- Incremento de la producción.
- Reducción de costos de producción hasta el 60%.
- Desintoxicación de los suelos.
- Recuperación de suelos.

3.- Lineamientos Generales

3.1.- Población Objetivo:

Productores dedicados a actividades agrícolas dentro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

3.2.- Características de los Apoyos:

Tipos de Apoyo: En especie.

El apoyo que se entregará a los productores son paquetes humificadores que consisten en bacterias y enzimas para la elaboración de composta, así como costales de harinas orgánicas para la elaboración de fertilizante orgánico. Además se acompañara al productor en todo el proceso con asesoría.

El programa se dividirá en dos periodos con la mitad de presupuesto para cada uno de los periodos.

Los insumos serán adquiridos en términos del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

3.3.- Criterios de Elegibilidad.

Beneficiarios:

Productores de cualquier cultivo dentro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Requisitos:

Para ser beneficiario del programa, los solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Llenar solicitud de participación en el programa, proporcionada por la Dirección de Desarrollo Rural.
2. Credencial de Elector (IFE), cartilla militar, pasaporte o carta de residencia del productor.
3. Comprobante de domicilio.
4. Acreditar la actividad agrícola con cualquier documento oficial.

3.4.- Periodo de Entrega de Documentos:

Entregarlos en ventanilla el primer periodo del siguiente día de la aprobación del programa hasta el 30 de abril de 2013 y el segundo periodo del 01 de julio al 30 de agosto de 2013.

3.5.- Condiciones de Entrega:

- ✓ Se entregarán en dos periodos.
- ✓ Se entregarán paquetes humificadores (Bacterias, enzimas y harinas) y sacos de harinas, una vez cumplidos los criterios de elegibilidad.
- ✓ Se repartirán los paquetes humificadores y los sacos de harinas orgánicas de manera proporcional entre todos los productores elegidos.

4.- Disposiciones Complementarias

4.1.- Opciones de los Beneficiarios:

Los beneficiarios del programa podrán acceder a cualquier tipo de apoyos de otros programas.

4.2.- Tipo de recursos:

Los recursos del programa serán a fondo perdido.

4.3.- Funciones de las Dependencias:

La Dirección de Desarrollo Rural coordinará y ejecutará el programa.

La Dirección de Adquisiciones llevará a cabo el procedimiento de adquisición de los paquetes humificadores (Bacterias, enzimas y harinas) y sacos de harinas.

La Coordinación de Proyectos Estratégicos supervisará la ejecución del Programa.

4.4.- Padrón de Beneficiarios:

El padrón de beneficiarios del programa será publicado en los términos de la Ley de la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios.

4.5.- Responsables del programa:

- * La Coordinación de Proyectos Estratégicos;
- * La Dirección de Desarrollo Rural; y

* La Dirección de Adquisiciones.

4.6.- Quejas y Denuncias:

* Cualquier queja o denuncia referente a la implementación y operación de este Programa deberá presentarse directamente en la oficina de la Contraloría Municipal de Tlajomulco o a través de la línea anticorrupción de la misma dependencia, con los siguientes números telefónicos: 32 83 44 48, 32 83 44 87 y 32 83 44 63.

* Los beneficiarios, que consideren que los actos y/o resoluciones que se emitan por las autoridades municipales en ejecución del presente programa sean carentes de fundamentación y/o motivación, o que contravengan las Reglas de Operación del programa o las disposiciones legales vigentes podrán interponer el recurso de revisión en los plazos y términos establecidos en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

5.- Distribución del presupuesto:

1.- El presupuesto total es de \$700,092.00 (SETECIENTOS MIL NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

2.- Cada paquete humidificador cuesta aproximadamente \$700.00 (SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por lo que se pretende comprar 964 paquetes humidificadores, por lo que se tomará aproximadamente la cantidad \$674,800.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

3.- Cada saco de harinas orgánicas cuesta aproximadamente \$515.00 (QUINIENOS QUINCE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por lo que se pretende comprar 48 sacos, por lo que se tomará aproximadamente la cantidad de \$24,720.00 (VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para la elaboración de fertilizante orgánico.

6.- Evaluación

La Coordinación de Proyectos Estratégicos remitirá a la Tesorería Municipal un informe que contenga la evaluación de la ejecución del programa conforme a los objetivos del mismo, la cual deberá ser presentada a más tardar el 01 de octubre del 2013, para efectos de dar continuidad al programa en el ejercicio fiscal 2014.

TERCERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Tesorero Municipal, al Coordinador de Proyectos Estratégicos, al Director de Desarrollo Rural, y a las Direcciones de Comunicación Social, de Adquisiciones, de Finanzas y de Contabilidad a realizar todos los actos, trámites, registros, difusión y movimientos necesarios e inherentes para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo y las reglas de operación del **PROGRAMA DE APOYO PARA LA ELABORACIÓN DE COMPOSTA Y FERTILIZANTE ORGANICO.**

CUARTO.- Notifíquese por oficio al Presidente Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Municipal, al Coordinador de Proyectos Estratégicos, al Director de Desarrollo Rural, al Director General de

Transparencia, y a las Direcciones de Comunicación Social, de Adquisiciones, de Finanzas y de Contabilidad para su conocimiento, en su caso, debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar.

QUINTO.- Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

Atentamente.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a 06 de marzo del 2013.



REGIDOR OCTAVIO SÁNCHEZ GARCÍA.
Presidente de la Comisión Edilicia de Fomento
Agropecuario, Forestal y Acuícola.

Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone que el Pleno del Ayuntamiento apruebe y autorice la ejecución del PROGRAMA DE APOYO PARA LA ELABORACIÓN DE COMPOSTA Y FERTILIZANTE ORGANICO, para el año 2013, el ejercicio de los recursos presupuestales asignados, así como sus reglas de operación.

MFRH/jlpp/frml